



Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

Provisional

6440^a sesión

Jueves 9 de diciembre de 2010, a las 15.00 horas
Nueva York

<i>Presidenta:</i>	Sra. Rice	(Estados Unidos de América)
<i>Miembros:</i>	Austria	Sr. Bühler
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sr. Moretti
	China	Sr. Wang Min
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Francia	Sr. Briens
	Gabón	Sr. Issoze-Ngondet
	Japón	Sr. Nishida
	Líbano	Sr. Salam
	México	Sr. Heller
	Nigeria	Sr. Onemola
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Turquía	Sr. Çorman
	Uganda	Sr. Rugunda

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán

La Presidenta (*habla en inglés*): En nombre del Consejo de Seguridad, curso una invitación, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, al Sr. Luis Moreno-Ocampo, Fiscal de la Corte Penal Internacional.

Así queda acordado.

Doy ahora la palabra al Sr. Moreno-Ocampo.

Sr. Moreno-Ocampo (*habla en inglés*): Agradezco al Consejo de Seguridad esta oportunidad que me brinda de presentar la decimosegunda exposición informativa acerca de la labor de la Corte Penal Internacional sobre la situación en Darfur.

Quisiera actualizar al Consejo sobre la decisión adoptada por la Sala I de Cuestiones Preliminares de emitir una segunda orden de detención del Presidente Al-Bashir por tres cargos de genocidio, incluido el genocidio por matanza, de conformidad con el inciso a) del artículo 6 del Estatuto de Roma; el genocidio causado por lesiones físicas o mentales graves, mediante violaciones y sembrando el temor entre la población de las aldeas y la población que vive en los campamentos de desplazados, de conformidad con el inciso b) del artículo 6; y el genocidio sometiendo intencionalmente a los grupos de las tribus fur, masalit y zaghawa a condiciones de existencia que hayan de acarrear la destrucción física de 'los grupos', de conformidad con el inciso c) del artículo 6.

También quisiera informar al Consejo sobre la audiencia concluida ayer en la sede de la Corte en La Haya para confirmar los cargos contra los comandantes rebeldes que dirigieron los ataques contra efectivos de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz que estaban en su base en Haskanita. Ese fue el ataque más grave contra efectivos de mantenimiento de la paz en Darfur. Para la Oficina del Fiscal, los crímenes que se cometen contra efectivos de mantenimiento de la paz son algunos de los crímenes más graves que se cometen en su jurisdicción. Afectan la vida de millones de civiles, cuya protección garantizan los efectivos de mantenimiento de la paz.

También quisiera confirmar que, como la Sala de Cuestiones Preliminares ha informado al Consejo, el Gobierno del Sudán no está cooperando con la Corte y no está iniciando enjuiciamientos nacionales contra los responsables de los crímenes cometidos. Desde 2005, las autoridades del Sudán han prometido constantemente hacer justicia, creando mecanismos especiales como tribunales especiales y fiscalías, y a la vez protegen de manera deliberada y sistemática a quienes cometen los crímenes. De conformidad con las conclusiones de la Sala de Cuestiones Preliminares, el Presidente Al-Bashir emitió órdenes criminales para atacar a civiles y destruir sus comunidades. El Presidente Al-Bashir no quiere investigar a aquellos que están ejecutando sus órdenes.

En lo que respecta a la cooperación en las detenciones, los Estados partes en el Estatuto de Roma insisten firmemente en que es necesario respetar las decisiones de la Corte. La presencia de muchos representantes de Estados partes en el Salón demuestra su respaldo constante para que se ponga fin a la impunidad por la comisión de estos crímenes.

La situación en Darfur no se reduce a una crisis humanitaria; se trata de un ataque sistemático contra la población civil. La situación en Darfur es un genocidio: un genocidio constante. Como menciono en mi informe escrito, cientos de civiles han sido asesinados solo en los últimos seis meses. Miles se han visto obligados a desplazarse y más de 2,5 millones sufren una sutil forma de genocidio: el genocidio por violación y miedo. La violación y el miedo son armas silenciosas, que no detecta el radar del personal de mantenimiento de la paz y no pueden detener a las organizaciones humanitarias. Y continúa. El informe del Secretario General de 14 de julio (S/2010/382) señala que la violencia sexual y basada en el género continúa y normalmente es cometida por hombres que visten uniforme militar.

Agradezco el compromiso para detener los crímenes contra mujeres y niños, como expresó el Consejo de Seguridad en su reunión de 26 de octubre (véase S/PV.6411) con motivo de la conmemoración de la aprobación de la resolución 1325 (2000). En su declaración de la Presidencia, contenida en el documento S/PRST/2010/22, el Consejo de Seguridad señaló con profunda preocupación que la participación de la mujer en los procesos de paz sigue siendo muy baja. La resolución 1325 (2000) debe ser aplicada en Darfur.

Con respecto al ataque de Haskanita, la confirmación de la sesión de ayer en la sede de la Corte de La Haya fue excepcional. Los comandantes rebeldes aceptaron que existen pruebas suficientes para confirmar los cargos e ir a juicio. En cualquier caso, la Sala debe adoptar una decisión antes del 17 de febrero de 2011. La causa de Haskanita que los Magistrados tienen ante sí se refiere a cómo dos comandantes lideraron a más de 1.000 efectivos para llevar a cabo un ataque violento contra la base de la Misión de la Unidad Africana en el Sudán (AMIS) en Haskanita, en la que murieron 12 miembros del personal de mantenimiento de la paz y otros ocho resultaron heridos. También destruyeron el campamento y saquearon vehículos, combustible y dinero. El ataque ha tenido como resultado la presentación de cargos por crímenes de guerra contra ellos, por violencia, asesinato y tentativa de asesinato contra personal de la AMIS y por violar el artículo 8, a saber, por dirigir ataques intencionados contra personal de una misión de mantenimiento de la paz, así como por pillaje. Mi Oficina espera que los cargos contra los comandantes rebeldes se confirmen y el juicio comience en 2011.

Mi opinión personal es que durante el juicio los comandantes cuestionarán la neutralidad del personal de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz y, por lo tanto, argumentarán que la base de Haskanita constituía un objetivo militar legítimo. La Fiscalía argumentará que el personal de mantenimiento de la paz de la Unión Africana es neutral y que el ataque fue ilegal y, por lo tanto, constituye un crimen de guerra. Es importante destacar que los comandantes se presentan voluntariamente ante la Corte y están dispuestos a afrontar el riesgo de ir a prisión para reclamar que el Presidente Al-Bashir también debe aparecer ante los Magistrados y respetar las decisiones de la Corte Penal Internacional.

En cuanto a los procesos nacionales, quisiera destacar el informe del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Darfur, que cita que

“en la actualidad existen importantes obstáculos a la justicia y la reconciliación en Darfur, como la ausencia de voluntad política; la negación de lo que ocurrió y está ocurriendo en Darfur, así como la ocultación de la verdad; la guerra, el temor y la inseguridad; ... escasa actividad policial y medidas para hacer cumplir el orden público; impunidad por los crímenes cometidos en Darfur.”

Esas son las palabras del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Darfur.

Como muestra de ello, la última declaración encubierta que prometía justicia para los habitantes de Darfur data del 27 de septiembre, cuando el Sr. Nimr Mohamed, un Fiscal Especial para Darfur, visitó Darfur y anunció su intención de comenzar a investigar el ataque de 2 de septiembre contra Tabra, sobre el que se habían recibido informes del asesinato de decenas de personas. Sin embargo, dos semanas más tarde, a mediados de octubre, el Fiscal Mohamed fue relevado de su cargo y sustituido por Abdel Dayim Zomrawi, Subsecretario del Ministerio de Justicia. Desde entonces, no hemos recibido ninguna información sobre el progreso de la investigación de Tabra ni sobre ninguna otra. Mientras no detengan las órdenes a las Fuerzas Armadas Sudanesas para que cometan crímenes en Darfur, no habrá posibilidades de justicia en Darfur.

Permítaseme concluir. El Consejo de Seguridad remitió la situación de Darfur a la Corte Penal Internacional en 2005. Publicó una declaración de la Presidencia en 2008 (S/PRST/2008/21), por la que se instaba al Gobierno del Sudán a cooperar con la Corte. Recientemente, publicó una declaración de la Presidencia (S/PRST/2010/24) en la que recordaba la “importancia que otorga a que se ponga fin a la impunidad y haya justicia para los delitos cometidos en Darfur”.

Mi deber era investigar imparcialmente los peores crímenes cometidos en Darfur y presentar causas contra los principales responsables. Presentamos nuestras pruebas a los Magistrados; la Corte dictó órdenes de detención contra un líder de la milicia Janjaweed que reportaba al entonces Ministro de Estado del Interior, quien a su vez reportaba al Presidente Al-Bashir. Los cargos contra el Presidente Al-Bashir incluyen crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio. La orden de detención no se esfumará. La labor jurídica está hecha, pero los crímenes continúan. El Presidente Al-Bashir y sus partidarios se están esforzando mucho por encubrir los crímenes y desviar la atención de la comunidad internacional anunciando nuevas estrategias y nuevas medidas de justicia.

La Corte también investigó los peores crímenes cometidos por las fuerzas rebeldes contra personal de mantenimiento de la paz. Como ya he dicho, se

aproxima el juicio. La Corte cumplirá su mandato judicial. Se conoce el paradero de los tres fugitivos. Se puede encontrar a Ahmed Haroun en la residencia del gobernador en Kordofan Meridional.

Los Estados partes están cumpliendo sus deberes y obligaciones jurídicas, pero además están adoptando políticas para romper todo contacto con personas requeridas por la Corte. El Presidente Al-Bashir fue excluido de la reciente cumbre entre la Unión Europea y la Unión Africana. Los Estados partes están garantizando el respeto de los límites jurídicos. Las organizaciones regionales, como la Liga de los Estados Árabes y la Unión Africana, son fundamentales para garantizar la justicia, poner fin a los crímenes, aliviar la situación humanitaria y proporcionar estabilidad al

Sudán. Un diálogo adecuado con ellos es fundamental para alcanzar esos objetivos.

La ejecución de las decisiones de la Corte y de las órdenes de detención está en manos del Consejo de Seguridad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Fiscal Moreno-Ocampo por su exposición informativa.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, invito ahora a los miembros del Consejo a proseguir nuestro debate sobre el tema en sesión privada.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas.